



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023/MVES

Villa El Salvador, 31 de mayo del 2023

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 8) de su artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones aprobar, modificar y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada define que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante estos se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el 01 de junio de 1983 mediante Ley N° 23605, firmado por el entonces Presidente de la República, el Sr. Fernando Belaunde Terry, se creó el distrito de "Villa El Salvador" en el Departamento de Lima,

Que, Villa El Salvador tiene una extensión de 35,460 Kilómetros cuadrados; asimismo esta dividido en 9 zonas, a la fecha, este majestuoso distrito de acuerdo a datos obtenidos en censos realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI en el presente año, cuenta con 441, 794 habitantes;

Que, estando el distrito de Villa El Salvador próximo a cumplir 40 años de creación, el Concejo Municipal de Villa El Salvador, considera necesario felicitar a todos los vecinos villasalvadoreños, así como a los establecimientos públicos y privados instituidos en el distrito de Villa El Salvador por los fructíferos 40 años de aniversario de creación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR y FELICITAR** a los vecinos de Villa El Salvador y a los establecimientos públicos y privados instituidos en el distrito al conmemorarse este 1 de junio el 40° Aniversario de Creación Política de Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA FILAR GILGRIARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE